



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Dr. VÍCTOR ISLA ROJAS, TENGA A BIEN DISPONER POR ANTE QUIEN CORRESPONDA, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, PARA QUE SE NOTIFIQUE AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EL PROYECTO DE LEY DE REDISTRIBUCIÓN DEL CANON PETROLERO DE LORETO, JUNTO CON TODOS LOS ANTECEDENTES, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EN DEBATE A LA FECHA, PARA SER SOCIALIZADO POR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 019-2013-SO-GRL: 15/02/13

Iquitos, 15 de febrero del año 2,013.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, de solicitar al Presidente del Congreso de la República, Dr. Víctor Isla Rojas, tenga a bien disponer por ante quien corresponda, las acciones administrativas pertinentes, para que se notifique al Consejo Regional de Loreto, el proyecto de Ley de Redistribución del Canon Petrolero de Loreto, junto con todos los antecedentes, la misma que se encuentra en debate a la fecha, para ser socializado por ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y consensuada con los todos los Consejeros Regionales de Loreto y en atención a la importancia e interés regional, para comprender los beneficios y alcances del proyecto de Ley de Redistribución del Canon Petrolero de Loreto, en atención a los antecedentes existentes, la misma que se encuentra en debate a la fecha, resulta de urgencia su remisión al Consejo Regional de Loreto, para ser socializado por ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, por lo que, es pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 15 de febrero de 2013, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional de Agricultura, sito en la Calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Dr. VÍCTOR ISLA ROJAS, TENGA A BIEN DISPONER POR ANTE QUIEN CORRESPONDA, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, PARA QUE SE NOTIFIQUE AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EL PROYECTO DE LEY DE REDISTRIBUCIÓN DEL CANON PETROLERO DE LORETO, JUNTO CON TODOS LOS ANTECEDENTES, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EN DEBATE A LA FECHA, PARA SER SOCIALIZADO POR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto